

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2105.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y cuarenta minutos del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado á V. S. debidamente digo: que en término de Belmés y sitio nombrado La Javalina, terreno de secano destinado á la labor, y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licen-

cia para dar principio á las labores, lindando al P. con el arroyo de Los Almendros, al E. con el arroyo de Uceda, al S. con el Guadiato y al N. con terreno comun y mina La Verdad; deseo adquirir con el título de *Los Druidas*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal.—Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra abierto en dicho terreno, ó empezado á abrir; se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2117.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y cuarenta y cuatro minutos del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, número 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado á V. S. debidamente digo: que en término de Belmés y sitio llamado arroyo de la Juliana, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la mina El Ave Maria, de la sociedad Fusion, al O. terreno comun del Bujadillo y mina La Perdiz, al E. arroyo de la Juliana, y al S. con terreno del comun; deseo adquirir con el título *El Pabellon*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 100 al SO., 1000 al NO y 1000

al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es de justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2121.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente di-

go: que en término de Belméz y sitio llamado Las Pedreras, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con el Cangelon y rañas de las Pedreras, S. con rañas de la Juliana, P. cerrillo de la Fuente Blanca y terreno comun, y L. las rañas y casas de la Juliana; deseo adquirir con el título de *El Esterminio*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE. En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861 — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2120.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las 10 y 47 minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Don Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado Quebradas de Uceda, terreno de secano destinado á la labor, y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportuna-

mente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al S. con mina Maravilla de la sociedad Fusion, al E. con el arroyo de los Almendres, al O. con la mina Culebra de la sociedad Fusion y al N. con la mina Soledad; deseo adquirir con el título de *Churresca*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861. —El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2119.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las 10 y 46 minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según poder que tengo presentado á V. S., debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado Pelon de la Juliana, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al S. con la mina Culebra, al N. con barrancos de la raña de la Juliana, al S. con arroyo del Zumbadero, y al O. con mas terreno de la raña de la Juliana, deseo

adquirir con el título de *Gravina*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de Reglamento á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861. Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861. El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2118.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad y con habitacion en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio nombrado el Bujadillo, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la mina Culebra, de la sociedad Fusion, al S. con la mina S. Pedro Alcántara, de la misma sociedad, al E. arroyo de la Juliana y al O. mas terreno del Bujadillo; deseo adquirir con el título de *Desgracias*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que

se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE. En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al espediente la Instruccion de ley y de Reglamento á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861. Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861. —El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Circular núm. 2113.

Vigilancia — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una burra y cuatro pavos, cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 14 del corriente fueron hurtadas á Josefa de Montes, de la casa cortijo que habita en el sitio nombrado Leones, término de Priego, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del juzgado de primera instancia de Priego con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 21 de Noviembre de 1861. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una burra parda, cerrada, pequeña, con una lista negra en las cruces, y su valor como 200 rs.—Cuatro pavos de la cria de este año, su valor 40 rs.

Circular núm. 2114.

Vigilancia — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de 2 yeguas, cuyas señas se espresan al pié, que el día 17 del corriente fueron estraviadas del cortijo nombrado Carneriles, que labra D. José Maria Feria, Alcalde de la villa de Almodovar, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la espresada villa, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 21 de Noviembre de 1861 —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una de 3 años, de mediana estatura, pelo negro, lucera, con una cicatriz en el cuarto derecho de ha-

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 2079.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 28 de Diciembre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1504 del inventario. Una dehesa de tierra manchon nombrada Cabezadas del Robledillo de Cardaña, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Montoro, que radica en la Saliega, término de dicha ciudad, y linda á N. Cañadizo Recio que termina en la vereda de Petacas, á L. vereda del cortijo de Petacas y desmontado del Conde del Robledo, á S. camino de Cerezo y á P. desmontados y cercado de Cardaña; bajo cuyos límites se compone de 164 fanegas, equivalentes á 100 hectáreas, 40 áreas y 61 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 3280 rs. y capitalizada por los 448 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

3330

Núm. 1505 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro y Barranco del Maderero, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. desde el Barranco de la Anguilla la cordillera arriba á terminar en el cerro de las Minillas del Maderero, á L. vereda del Macrero que sale del cerro de las Minillas y termina en el arroyo del Maderero, agua abajo á el arroyo del Fraile, á S. arroyo del Castillo Sai, y á P. regajo de las piedras que termina en la umbria de la Anguilla; bajo cuyos límites se compone de 745 fanegas equivalentes á 437 hectáreas, 74 áreas y 65 centiáreas; conteniendo dentro de sus límites un cortijo de Pedro Fernandez, otro de Francisco Cachinero y otro de Antonio del Pozo, excluidos todos de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 14300 rs. y capitalizada por los 644 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

44400

Núm. 1506 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Valle de Enmedio, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro y linda á N. regajo de Valle de Enmedio, á L. Horcajos de Valle de Enmedio y Valdecañas, á S. arroyo de Valdecañas, y á P. camino de Vuelco-Carretas; bajo cuyos límites se compone de 378 fanegas equivalentes á 225 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas con 65 alcornoques. Está sin arrendar, ha sido tasada en 7360 rs. y capitalizada por los 340 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7650

Núm. 1507 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro del Cuervo, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro, y linda á N. regajo del Cuervo de la fuente del tio Lucas, á L. horcajo del Cuervo y valle de Enmedio, á S. regajo del valle del Medio y á P. camino de Vuelca Carretas, línea recta por la cordillera al tiro de Barra donde entra dicha línea con el arroyo camino de Vuelca Carretas; bajo cuyos límites se compone de 282 fanegas, equivalente á 172 hectáreas, 64 áreas y 96 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 5640 rs., y capitalizada por los 254 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5715

Núm. 1508 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cañadizo de las Veredas, de la anterior procedencia que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro y linda á N. arroyo del Castillo Sai á L. el de Macrero y el de Ravia Vacas, á S. camino que sale del Cerezo para Cardañas y á P. vereda de los Cucones que termina en el arroyo del Castillo Sai; bajo cuyos límites se compone de 381 fanegas, equivalentes á 233 hectáreas, 26 áreas y 7 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 8382 rs. y capitalizada por los 377 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8482,50

Núm. 1509 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro de Fuente Vieja, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro, y linda á N. y L. vereda de Suel, que se dirige al Cerezo, á S. regajo que de la Cañada de las Piedras; desde el Cerro del Cerro de las Minas, línea recta al cerro de

bajo cuyos límites se compone de 372 fanegas, equivalentes á 227 hectáreas, 75 áreas y 6 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 7440 rs. y capitalizada por los 335 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7537,50

Núm. 1510 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Sacedilla de Suel, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro, y linda á N. Vereda que sale de Suel y se dirige á la Fuente Agria ó sea vereda de Nava las Borrucas, á L. regajo de Fuente vieja, á S. desde el regajo de los Calzones á la cordillera de la Loma de la Sacedilla que termina en el camino Real de Suel y sitio nombrado Cabezadas de la Sacedilla del Risquillo, y P. camino llamado Real de Madrid; bajo cuyos límites se compone de 807 fanegas, equivalentes á 494 hectáreas, 7 áreas y 49 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites una huerta y desmontado de Francisco Montgote, un cortijo y desmontado de Juan Molinero, un desmontado de Francisco de la Huerta, y una huerta con desmontado de Pedro la Huerta, todo excluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 16.140 rs. y capitalizada por los 726 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

16333

Núm. 1511 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cañadizo del Buey y Cabezadas del Risquillo, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro, y linda á N. desde el regajo de los Calzones á la cordillera de la loma del Castillo de la Ebiesta á terminar en el camino Real de Madrid y sitio de las cabezadas de la Sacedillas del Risquillo, á L. cañadizo de Fariñas, desmontados de José y Francisco Muñoz y vereda que sale del Cortijo de dichos Muñozes y conduce al cortijo de Petacas, á S. arroyo de Cañadizo Recio que termina en la vereda de Petacas, y á P. camino Real de Madrid; bajo cuyos límites se compone de 909 fanegas equivalentes, á 556 hectáreas, 51 áreas y 97 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 18180 rs. y capitalizada por los 818 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

18405

Núm. 1512 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro del, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. desmontados del cortijo de Petacas, vereda del mismo nombre y desmontado de Francisco Muñoz, á L. vereda de los Cucones y arroyo del Castillo Sai, y á S. y P. arroyo del Robledillo de Cardaña que termina en la vereda de los Cucones; bajo cuyos límites se compone de 365 fanegas, equivalentes á 223 hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas, conteniendo un cercado y desmontado con su choza de Francisco el Mellizo, rebajado de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 7300 rs. y capitalizada por los 328 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7380

Núm. 1513 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Quebrada de las Gavias, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega término de la ciudad de Montoro, y linda á N. huerta y desmontados del Conde del Robledo y arroyo del Robledillo que termina en la vereda de los Cucones, á L. vereda de los Cucones, y á P. trocha del Robledillo que se dirige á Cardaña, y á P. trocha del Robledillo que termina en la huerta de dicho nombre; bajo cuyos límites se compone de 371 fanegas, equivalentes á 227 hectáreas, 13 áreas y 84 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 8162 rs. y capitalizada por los 367 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8257

Núm. 1515 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada la Chapinera, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. término de Fuen-Caliente, á L. arroyo del Endriñar, á S. carril de la Mojea, y á P. el de los Panaderos; bajo cuyos límites se compone de 345 fanegas, equivalentes á 211 hectáreas, 22 áreas y 3 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites un cortijo y descuajados de Pedro José la Huerta, rebajado de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7590 rs. y capitalizada por los 341 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7672,50

Núm. 1516 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Villoterros y la Pescueza, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. término de Fuen-Caliente, á L. carril de los Panaderos, á S. carril de los molederos á Villanueva, y á P. loma de Pozo escondido; bajo cuyos límites se compone de 702 fanegas, equivalentes á 429 hectáreas, 78 áreas, y 74 centiáreas; conteniendo dentro de sus límites cuatro cortijos y descuajados de Antonio Miliciano, Blas Mohedano, y otros vecinos de Villanueva de Córdoba, excluidos de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 44040 rs. y capitalizada por los 630 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

44175

Núm. 1517 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada la Sortija, de la procedencia anterior, que ra-

á N. camino de Suel, á L. arroyo del Endrinar, á S. regajo de Pozo Garrido y á P. carril de los Moledores; bajo cuyos limites se compone de 395 fanegas, equivalentes á 241 hectáreas, 83 áreas y 19 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7900 rs. y capitalizada por los 356 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8010

Núm. 1518 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Pozo Garrido, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. arroyo de Pozo Garrido, á L. el del Endrinar, á S. camino de Conquista y á P. carril de los Moledores; bajo cuyos limites se compone de 432 fanegas, equivalentes á 264 hectáreas, 48 áreas, y 46 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 8640 rs. y capitalizada por los 389 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8752,50

Núm. 1519 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Cerro del Endrinar, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. carril de la rojea, á L. arroyo del Endrinar, á S. camino de Suel á Villanueva de Córdoba, y á P. carril de Moledores; bajo cuyos limites se compone de 485 fanegas, equivalentes á 296 hectáreas, 93 áreas y 29 centiáreas, conteniendo dentro de sus limites, varios desmontados y algunos chozos, cuyos dueños se ignoran rebajados de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 10692 rs. y capitalizada por los 481 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

10822,50

Núm. 1520 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Loma del Aneal, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro y linda á N. carril de la mina del Aguila, y regajo de Fuente Ventura la alta, que nace en el camino de Cardena; á L. el dicho camino de Cardena, á S. regajo de la huerta de Aneal, que es divisorio con la dehesa de Nava la Zarza, y á P. carril que sale de la huerta del Aneal á la Fuente de Mingo Rubio; bajo cuyos limites se compone de 321 fanegas, equivalentes á 196 hectáreas, 52 áreas y 67 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7062 rs. y capitalizada por los 318 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7155

Núm. 1521 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Fuente Ventura la baja, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. regajo de Mingo Rubio, que nace en el camino de Cardena, á L. el dicho camino, á S. regajo de Fuente Ventura y carril de la Mtna del Aguila, y á P. carril que sale de la huerta del Aneal á la Fuente de Mingo Rubio; bajo cuyos limites se compone de 361 fanegas, equivalente á 221 hectáreas, 4 áreas y 60 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7942 rs. y capitalizada por los 357 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8032,50

Núm. 1522 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro del Garullo, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. arroyo de Pedro Moro, á L. el de Naval torilejo y mojonera que se separa de este á las vegas de Calvento en el arroyo de Pedro Moro, á S. camino de Suel y á P. arroyo de Pedro Moro; bajo cuyos limites se compone de 345 fanegas, equivalentes á 211 hectáreas, 22 áreas y 3 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 7590 rs. y capitalizada por los 342 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7695

Núm. 1523 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Era Alta, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la Ciudad de Montoro, y linda á N. y P. regajo de la Era alta, á L. arroyo de Buenas Yervas, á S. camino de Villanueva que se dirige á la fuente del corcho; bajo cuyos limites se compone de 246 fanegas, equivalentes á 150 hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas, conteniendo dentro de sus limites una zahúda de cerdos, de vecinos de Villanueva, rebajada de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 5412 rs. y capitalizada por los 244 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5490

Núm. 1524 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Minas de buenas Yervas, de la procedencia anterior que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro y linda á N. camino de la Fuente del Corcho que se dirige á Villanueva, á L. arroyo de los Asentejos que sale por la Campiñuela á la cañada de la Vacadilla en el camino de Cardena, á S. el dicho camino de Cardena, y á P. regajo de la cañada de Buenas Yervas que sale del camino de Cardena; bajo cuyos limites se compone de 416 fanegas, equivalentes á 254 hectáreas, 68 áreas y 88 centiáreas, conteniendo dentro de sus limites un descuajado de Juan Pepe, vecino de Villanueva y un colmenar, excluidos de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 9152 rs. y capitalizada por los 412 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

9270

Núm. 1525 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cerro Cañizoñora, de la procedencia anterior que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. camino de Cardena, á L. arroyo de Cardena, á S. camino de Cardena, y á P. Cañizoñora que termina en el camino de Cardena; bajo cuyos limites se compone de 251 fanegas equivalente á 153 hectáreas, 67 áreas y 4 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 5522 rs. y capitalizada por los 248 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5580

Núm. 1526 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada posada de Ravia Vacas, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega término de la ciudad de Montoro, y linda á N. camino de Cardena al Cerezo, á L. regajo Cañizo, vereda y trocha que de él sale y termina por bajo de la fuente de Ravia Vacas, á S. arroyo de Ravia Vacas y á P. regajo de las Tejoneras y trocha que sale de él y termina en el dicho arroyo de Ravia Vacas; bajo cuyos limites se compone de 420 fanegas equivalente á 257 hectáreas, 13 áreas y 78 centiáreas, conteniendo un colmenar de Martin Fimia, excluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar, ha sido tasada en 9240 rs. y capitalizada por los 416 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

9360

Núm. 1527 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Naval-rosal, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. arroyo de Ravia Vacas y descuajados de vecinos del Cerezo, á L. vereda que conduce del Cerezo á la venta del Charco, á S. regajo de la Fuensarquilla, y á P. arroyo de Ravia Vacas; bajo cuyos limites se compone de 292 fanegas equivalentes á 178 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada, en 6424 rs. y capitalizada por los 289 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

6502,50

Núm. 1528 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Tomás Camacho, de la procedencia anterior, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. regajo de Torrehuela con direccion al regajo de Buenas Yervas, segun queda amojonado, á L. regajo de Buenas Yervas y el de era alta, á S. el de los Membrillejos, y á P. carril que sale del cortijo de Tomás Camacho y atraviesa el regajo de los Membrillejos y descuajados del dicho cortijo; bajo cuyos limites se compone de 242 fanegas, equivalentes á 148 hectáreas, 16 áreas, y 3 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 5324 rs. y capitalizada por los 240 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5400

Núm. 1529 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Cabezada de Arenoso, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. carril que se dirige á la Fuente Agria, á L. camino de Cardena á Suel, á S. camino de Cardena á Villanueva, y á P. Arroyo Fresco; bajo cuyos limites se compone de 260 fanegas, equivalentes á 159 hectáreas, 18 áreas, y 5 centiáreas. Está sin arrendar, ha sido tasada en 5200 rs. y capitalizada por los 234 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5265

Los anteriores terrenos no están comprendidos en la clasificacion general de Montes.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.^a El precio en que se rematase las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 40 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 41 de Julio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 44 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 400 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.^a Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.^a A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Montoro.

NOTAS.

- 1.^a Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba de 13 Noviembre de 1864.

Gabriel Alvarez y Mendizabal

Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos á cargo de la Beneficencia provincial en el mes de Octubre de 1861.

Establecimientos	NOMBRE de las casas.	Clase de acogidos.	EXISTENCIA en 1.º de Octubre de 1861.			ENTRADOS en el mes de Octubre.			SALIDOS en el mes de Octubre.			MUERTOS en el mes de Octubre.			EXISTENCIA para 1.º de Noviembre de 1861			
			Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.				
Hospitales.....	Agudos.....	Medicina.	15	15	30	84	34	118	73	39	112	7	1	8	17	43	9	26
	Misericordia.....	Cirujía.	37	43	80	59	20	79	53	43	96	»	»	»	1	43	20	63
	La Merced.....	Dementes.	33	24	57	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	34	23	57
	Maternidad.....	Crónicos.	35	53	88	24	48	72	»	12	60	9	8	17	42	51	93	
	Expositos.....	Mayores.	87	402	489	6	»	6	4	6	10	»	»	»	89	96	185	
		Niños.	177	405	582	12	5	17	4	4	8	»	»	»	128	106	234	
		Espositos..	123	235	358	41	8	49	1	4	5	»	»	»	185	106	291	
		Aguilar.	36	32	68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	33	69	
		Baena.	16	20	36	1	1	2	»	1	»	»	»	»	17	16	33	
		Bujalance.	29	23	52	2	1	3	»	1	»	»	»	»	31	20	51	
		Castro.	22	36	58	4	3	7	»	1	»	»	»	»	26	38	64	
		Fonte Obejuna.	16	18	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	20	36	
		Hiojosa.	10	16	26	2	»	2	»	»	»	»	»	»	12	15	27	
		Lucena.	21	19	40	2	1	3	»	»	»	»	»	»	16	18	34	
		Montilla.	95	77	172	6	3	9	»	»	»	»	»	»	21	20	41	
		Monloro.	42	43	85	4	3	7	»	»	»	»	»	»	96	75	171	
		Palma.	54	44	98	4	2	6	»	»	»	»	»	»	45	44	89	
		Pozoblanco.	15	12	27	2	8	10	»	»	»	»	»	»	9	20	29	
		Priego.	23	29	52	»	6	6	»	»	»	»	»	»	18	34	52	
		Posadas.	58	62	120	2	2	4	»	»	»	»	»	»	60	64	124	
		Ranbla.	21	9	30	»	3	3	»	»	»	»	»	»	20	11	31	
			42	7	49	1	»	1	»	»	»	»	»	»	40	8	48	
			1007	994	2001	223	122	345	159	82	241	33	33	66	1038	1001	2039	

Córdoba 20 de Noviembre de 1861.—El presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El secretario, José Bellido.

berla mordido los lobos cuando chica, tuerta del ojo derecho, aunque este lo tiene claro.

La otra, la misma edad, altura 7 cuartas, pelo castaño y con un tumor en el corbejon derecho, herradas las dos del cuarto derecho.

Circular núm. 2127.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Rafael Fernandez y Amador (a) Relente, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Huelnia.

Córdoba 22 de Noviembre de 1861 —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Sorvas, vecino de Huescar ó Puebla de D. Fadrique, castellano nuevo, casado con Juana Fernandez, con 5 hijos, de 38 á 40 años de edad, estatura mas de 5 pies, color trigüeño, vestido al uso de los de su clase.

Circular núm. 2115.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del dinero y efectos, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 7 del corriente, fueron robados de la casa de Francisco Ramirez, vecino de Priego, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Priego, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 21 de Noviembre de 1861. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Ocho mil rs. en dinero efectivo, plata y oro.—Un bolso de seda verde con manillas de plata, una capa de paño fino vieja con forro de ballota verde.—Dos hilos de perlas.—Un vestido de merino.—Otro id. de color de tórtola.—Otro id. de seda á cuadros.—Otro id. de indiana carmesi negro.—Otro id. rayado negro.—Ocho pares de enaguas blancas.—Siete mantones de estambre de diferentes colores.—Cuatro id. del talle.—Como dos docenas de pañuelos de mano, seda, hilo y algodón de diferentes clases y tamaños. Cinco ó seis pañales.—Unos zapatos de charol de niño.—Infinidad de pares de medias de algodón é hilo de muger.—Siete sábanas de tiraizo con guarniciones.—Una colcha manchega de colores.—Un pañuelo de manila aplomado.—Una mantilla negra lisa con blondas.—Diez y ocho calzones blancos de hombre muchos sin botones.—Toda la ropa blanca está marcada con las iniciales de F. y R. y A. y P. y algunas con Ana Pedrajas.

Circular núm. 2099.

Universidad Literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Las Escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Badajoz, que á continuacion se expresan, están vacantes y se han de proveer á concurso por este Rectorado entre los Maestros que las soliciten en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Bole- tin oficial de la referida provincia, acudiendo los aspirantes por medio de la Junta de Instruccion pública de la misma.

Los Maestros, que soliciten, presentarán sus instancias acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y politica, relacion justificada de sus méritos y servicios y testimonio de su título de Maestro, ó la cita que previe- ne la Regla 25 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Table with 4 columns: Pueblos, Dotacio- nes, Retribuciones, Casa. Sub-sections: ELEMENTALES DE NIÑOS, DE NIÑAS.

Sevilla y Noviembre 6 de 1861.—Antonio Martin Villa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de de Santa Eufemia.

Circular núm. 2123.

D. Juan Sanchez Romero, Alcalde cons- titucional de esta villa de Santa Eu- femia, etc.

Hago saber: que el Ayuntamien- to que presido, previa la autorizacion de la Exma. Diputacion provincial de cuatro del actual, ha acordado sacar á la subasta con la facultad de exclu- siva venta al por menor las especies de consumo para todo el año venide- ro de 1862, cuyos tipos se hallan en sus respectivos expedientes, celebrán- dose en dos remates en los dias 30 del actual y 9 del próximo Diciembre á horas de las doce de sus mañanas en estas casas Capitulares, bajo el plie- go de condiciones que estará de ma- nifiesto en el acto de la subasta, y para si hubiese necesidad del tercero se señala el 15 del mismo.

Y para la comun inteligencia del público se fija el presente en Santa Eufemia á 16 de Noviembre de 1861. —Juan Sanchez Romero.

Alcaldia constitucional de Palma del Rio.

Circular núm. 2125.

D. Antonio Gamero Civico, Alcalde constitucional de esta villa de Pal- ma del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y au- torizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á la subasta pública el arrendamiento del servicio del alumbrado de esta villa para el año venidero de 1862, señalándose para los tres remates los dias 24, 27 y 30 del actual de once á doce de la mañana, en las Salas Consistoriales bajo el plie- go de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayun- tamiento, al que han de sujetarse los licitadores.

Palma del Rio 19 de Noviembre de 1861.—Antonio Civico.—José Lo- pez Rodriguez, Srio.

Alcaldía constitucional de Morente.

Circular núm. 2124.

D. Manuel Corredor Vivar, Alcalde

y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Morente.

Hago saber: que autorizado es- te Ayuntamiento por la Exma. Dipu- tacion de esta provincia, para arren- dar la exclusiva venta al por menor las especies de consumo, á escepcion de la carne de cerdo, respectivas al año próximo de 1862 y se expre- san á continuacion, ha acordado que los remates se verifiquen en los dias veinte y ocho del actual y seis de Diciembre próximo, y para en el caso de haber necesidad de otro tercer remate el catorce del mismo de diez á doce de sus mañanas en estas Casas Consistoriales, en donde se halla de manifiesto el expediente con las con- diciones para el arriendo.

Table with 2 columns: Item, Cuotas para el Tesoro y arbi- trios provin- ciales.

Y para conocimiento del público se hace notorio por medio del pre- sente.

Morente 19 de Noviembre de 1861. —Manuel Corredor Vivar.—Por man- dado del Sr. Alcalde, Juan José Ca- macho, Srio.

Ayuntamiento constitucional Dos Torres.

Circular núm. 2074.

Licenciado D. Diego Murillo Rico, Abo- gado de los Tribunales Nacionales, Alcalde constitucional de esta villa de Dos Torres, etc.

Hago saber: que la Junta peri- cial de esta villa, tiene concluido en borrador el apéndice al amillaramien- to de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la contri- bucion territorial del año próximo de 1862, y cumpliendo con lo preveni- do en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, para que por los interesados que en el mismo do- cumento se comprenden, se pueda de- ducir de agravios, en la inteligencia que pasado dicho periodo no serán oi- das sus reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para los efectos de la ley.

Dos Torres 8 de Noviembre de 1861.—Diego Murillo Rico.

Alcaldia constitucional de Pedroche.

Circular núm. 2098.

D. Joaquin Gallardo Ramirez, Alcal- de constitucional de esta villa de Pedroche.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial en borrador el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama in- dividual de la Contribucion Territorial del año próximo de 1862, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, por término de 15 dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y deducir de agravios que crean ha- bérselos inferido.

Y para que llegue á noticia de todos se fija y publica el presente en Pedroche á 14 de Noviembre de 1861. —Joaquin Gallardo Ramirez.—Anto- nio José Moreno, Srio.

Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 2097.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comen- dador de la Real y distinguida ór- den de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa, y pre- sidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo de dicha ilustre corporacion, y con apro- bacion del Sr. Gobernador de la pro- vincia, se sacan á pública subasta pa- ra su arrendamiento en todo el año entrante de 1862, el arbitrio de pe- sos y medidas de almotacen, con des- tino á cubrir el déficit del presu- puesto municipal, bajo las condiciones de libertad de su uso y demás que se hallan de manifiesto en esta Se- cretaria de Ayuntamiento, y bajo el tipo los pesos, romana y medidas, de 6723 rs. 80 cénts. y la media arrola de 965 rs. 60 cénts. en que coosis- ten el año comun del último quinquenio que al efecto se ha formado; de- biendo ser su primer remate el do- mingo 24 del actual, y el segundo de diezmo y medios diezmos, el 15 de Diciembre próximo, para cuyos dias se convocan licitadores que serán ins- truidos de cuanto al efecto necesiten.

Rute 18 de Noviembre de 1861. —Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Ciro, Srio.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 34.